Asunción, 19 de Octubre de 2021

DECLARACION JURADA / JUSTIFICACION ANTICIPO PREVISTO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, dentro del marco del procedimiento de la publicación, correspondiente al llamado a ***"REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL BLOQUE DE DEPOSITO DE GRANOS – CAMPO EXPERIMENTAL DE ARROZ – EUSEBIO AYALA" - PLURIANUAL – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2021,*** de la Licitación por Concurso de Ofertas ***Nº 07/2021, ID Nº 402.249.,*** de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo indicado en la Ley Nro. 6672/21 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", en su Artículo 171.

A continuación detallamos la justificación de los motivos de la aplicación del anticipo del veinte (20%), establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, CGC 10.1. y lo expresado en la las Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

Cabe destacar que el presente llamado es realizado de forma urgente debido a los daños estructurales del Depósito de Granos del Campo Experimental del IPTA, que fueron ocasionadas por las condiciones climáticas de la zona. Su reparación es con el fin de poder maximizar los resultados del programa de arroz, por ser un producto que el estado Paraguayo se encuentra incentivando, siendo este rubro de importación muy significativo en la producción nacional, por lo cual se requiere un área de resguardo seguro, como también es utilizado como resguardo de las maquinarias, como así también la situación económica que actualmente están atravesando las diferentes empresas debido a la Pandemia COVID -19, hace que las mismas tengan una recesión económica, y como el Estado cumple un rol de suma importancia en la capitalización de recursos, hacen que este llamado tenga previsto el pago de dicho anticipo. Para el efecto se debe contemplar gastos de traslado de equipos, movilización de personales, acopio de materiales y ciertos rubros que implican erogación financiera significativa para el inicio de obra.

Dichos rubros se deben reflejar en el Formulario Nº 12 "Programa de Inversión del Anticipo", que debe presentar el contratista (una vez adjudicado el Contrato), conjuntamente a las documentaciones pertinentes para el pago de Anticipo por parte del IPTA, las cuales deberán ser verificadas por la Unidad Administradora del Contrato.

Ante lo expuesto, se eleva la presente **DECLARACION JURADA**, bajo fe de juramento y la correspondiente justificación, a fin de dar cumplimiento a la normativa legal.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. RAMIRO SANCHEZ
Director
Dirección de Contrataciones - IPTA